

República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nú. 818000795-4

ACUERDO NUMERO F072

(10 JUN 2011)

Por el cual se reglamenta la actividad del reciclador y el reciclaje, y se establece la Política Pública para el fomento de la recuperación de residuos sólidos en el municipio de Quibdó.

EL CONCEJO DE QUIBDÓ

En uso de las atribuciones legales en especial las que le confiere la Constitución Nacional, artículo 313 numerales 3 y la Ley 136 de 1994, la Ley 142 de 1994, la Ley 99 del 1993, la Ley 1263 del 2008, la Ley 511 de 1999, el Decreto 1713 de 2002 y el Decreto 1505 de 2003 que modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002 y la ley 1259 de 2008.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia de 1991, trae como marco de referencia sobre los asuntos relacionados sobre el medio ambiente los artículos 13, 25, 78, 79, 80, 95, 334, 365, 366 y 367, articulados estos que protegen y garantizan los derechos fundamentales de los pueblos que gozan de un ambiente sano, además de la conservación del mismo y la solidaridad social, todo esto enmarcado dentro de los fines esenciales del estado. De igual manera la Ley 99 de 1993 dentro de su articulado establece los parámetros de gestión y conservación del medio ambiente a cargo del sector público.

A si mismo la Ley 511 de 1999 determina responsabilidades y competencias a los gobernadores y alcaldes para que dentro de sus jurisdicciones adopten medidas administrativas que permitan identificar la importancia del reciclador y el reciclaje en el contexto social y ambiental, con el fin de resaltar la importancia de las empresas, organizaciones y de las personas que la integran.

Que de acuerdo a los decretos reglamentarios 1713 de 2002 modificado parcialmente por el decreto 1505 de 2003 determinan la obligatoriedad de estructurar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS - en el contexto social y ambiental y dentro del cual se reconocerá la importancia de la labor del Reciclador y su inserción en la formulación, planeación, gestión y ejecución de los PGIRS.

HONESTIDAD Y EFICIENCIA

concejomupaldequibdo@hotmail.com

Cra. 2ª N° 24 a 32 CEL: 3117496722



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nú. 848000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original
Firma _____
Quibdó Chocó

ACUERDO NUMERO 012

(10 JUN 2011)

Por el cual se reglamenta la actividad del reciclador y el reciclaje, y se establece la Política Pública para el fomento de la recuperación de residuos sólidos en el municipio de Quibdó.

Que la Ley 1259 de 2008 en su Artículo 12 establece que los recursos provenientes del comparendo ambiental por concepto de multas deberán ser destinados a financiar programas y campañas cívicas de Cultura Ciudadana dirigidos a sensibilizar, educar, concienciar y capacitar a la comunidad y a las personas dedicadas a la actividad del reciclaje, sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos (basuras y escombros), como también a programas de limpieza de vías, caminos, parques, quebradas y ríos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto adoptar el Día del Reciclador y el Reciclaje en el municipio de Quibdó y establecer la Política Pública para el fomento de la recuperación de residuos sólidos, que permita la inclusión social, visibilización y dignificación de los recicladores en Quibdó.

ARTÍCULO 2: Institucionalizar en el municipio de Quibdó la Política Pública para el fomento de la recuperación de residuos sólidos, con un enfoque productivo que permita la inclusión social, visibilización y dignificación de los recicladores.

Parágrafo 1: Para garantizar y generar unas condiciones de inclusión y consideración en la sociedad de los recicladores en la ciudad, es indispensable:

1. Aprovechar los residuos sólidos, con un enfoque productivo que favorezca la inclusión social y el apoyo y encadenamiento de las redes locales de reciclaje.
2. Mejorar las condiciones sociales de quienes intervienen en las actividades relacionadas con el aprovechamiento de los residuos.
3. Educación y participación ciudadana que favorezca el aprovechamiento de los residuos sólidos.



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original
Firma _____
Quibdó Chocó

ACUERDO NUMERO 012

(10 JUN 2011)

Por el cual se reglamenta la actividad del reciclador y el reciclaje, y se establece la Política Pública para el fomento de la recuperación de residuos sólidos en el municipio de Quibdó.

4. Responsabilidad social compartida pero diferenciada.

Parágrafo 2: Esta política busca aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos para que dentro del ámbito institucional e interinstitucional, se logre la cooperación internacional, nacional, departamental y municipal.

ARTÍCULO 3: Principios. Esta política se basa en los siguientes principios:

La equidad territorial y la responsabilidad regional. Entendida como la distribución adecuada de los recursos y beneficios en el marco de la región. Es necesario que la ciudad se reconozca como parte de la región. Una ciudad región incluyente, distributiva, equitativa

La equidad Ambiental. Entendida como la posibilidad real de acceso a los bienes y servicios que ofrece el medio ambiente a las personas y comunidades y que son requisito indispensable para ejercer el derecho a una vida con calidad. El derecho a gozar de un ambiente sano, como dice el artículo 79 de la constitución política colombiana, garantizado para mujeres y hombres, para la juventud y la infancia y conservando la base natural, pensando en los derechos de las futuras generaciones.

La Participación Comunitaria y la Solidaridad. Una política de inclusión social, visibilización y apoyo a la función ambiental de los recicladores y/o recuperadores en la ciudad tiene que basarse en la participación comunitaria entendida como el acceso a las decisiones, su organización, control, gestión y fiscalización. Además debe promover la ayuda mutua entre personas, sectores económicos, poblaciones y priorizar la aplicación de los recursos a los sectores más vulnerables.

HONESTIDAD Y EFICIENCIA

concejomupaldequibdo@hotmail.com

Cra. 2ª N° 24 a 32 CEL: 3117496722



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nú. 818000795-4

Municipal
Secretaría General
Original
Firma _____
Quibdó Chocó

ACUERDO NUMERO 012

(10 JUN 2011)

Por el cual se reglamenta la actividad del reciclador y el reciclaje, y se establece la Política Pública para el fomento de la recuperación de residuos sólidos en el municipio de Quibdó.

La Integralidad. Es necesario comprender la inclusión social, visibilización y apoyo a la función ambiental de los recicladores y/o recuperadores como un proceso complejo e integral que contenga los intereses y necesidades de las familias asociadas a esta labor, las cadenas de producción y la ciudadanía, buscando una interrelación más estrecha y una comprensión mayor entre estos. Es esencial que las y los recicladores y/o recuperadores reciban beneficios justos por la práctica del reciclaje mediante la internalización de los costos ambientales y sociales.

ARTICULO 4: Créase el Sistema Municipal para el fomento de la recicladores de residuos sólidos, con un enfoque productivo que permita la inclusión social, visibilización y dignificación de los recicladores, como instrumento que articula los procesos e instancias comprometidas en acciones pertinentes, para el diseño, planificación, ejecución y evaluación de esta política pública dirigida a dar continuidad, consolidar y crear programas y proyectos que posibiliten la producción y recuperación de los residuos sólidos, así como la comercialización y transformación de los mismos.

Componentes del Sistema Municipal para el Fomento de la recuperación de residuos sólidos, con un enfoque productivo que permita la inclusión social, visibilización y dignificación de los recicladores:

- El Comité Municipal para el fomento de la recuperación de residuos sólidos, con un enfoque productivo que permita la inclusión social, visibilización y dignificación de los recicladores de la ciudad de Quibdó.
- El Plan Operativo o Plan de Acción el fomento de la recuperación de residuos sólidos, con un enfoque productivo que permita la inclusión social, visibilización y dignificación de recicladores de la ciudad de Quibdó.

HONESTIDAD Y EFICIENCIA

concejomupaldequibdo@hotmail.com

Cra. 2ª N° 24 a 32 CEL: 3117496722



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original
Firma _____
Quibdó, Chocó

ACUERDO NUMERO 012

(10 JUN 2011)

Por el cual se reglamenta la actividad del reciclador y el reciclaje, y se establece la Política Pública para el fomento de la recuperación de residuos sólidos en el municipio de Quibdó.

ARTÍCULO 5: Adóptese el Comité Ambiental Municipal reglamentado mediante acuerdo N° 020 de 2010, para que establezca las políticas y acciones en cuanto al fomento de la recuperación de residuos sólidos, como parte del Sistema Municipal para el Fomento de la recuperación de residuos sólidos, con un enfoque productivo que permita la inclusión social, visibilización y dignificación de los recicladores de la ciudad de Quibdó, con funciones de asesoría para la planificación, seguimiento y evaluación, integrado por las Secretarías de Gobierno, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Planeación, Salud, en cabeza de las personas responsables del despacho o sus delegados (as).

Parágrafo 1: Serán invitados permanentes a la reunión de este Comité el director o directora o su delegado (a) de la Corporación Autónoma Regional del Chocó CODECHOCO; la empresa prestadora del servicio de aseo EPM Aguas del Atrato o quien haga sus veces, representantes de las Instituciones de Cooperación Internacional con programas en la ciudad.

Parágrafo 2: El Comité Ambiental Municipal incorporara y definirá dentro de sus reglamentos la periodicidad de sus reuniones, la forma de convocatoria y todos los aspectos para su adecuado funcionamiento e inclusión dentro de sus acciones y políticas.

ARTÍCULO 6°. El Plan Operativo o Plan de Acción del Sistema Municipal para el Fomento de la recuperación de residuos sólidos, con un enfoque que permita la inclusión social, visibilización y dignificación de los recicladores, se desarrollará mediante cuatro (4) estrategias básicas:

a) **Educación para la separación en la fuente.** Compromiso de las entidades públicas y privadas en las inversiones y los planes de divulgación y educación de la ciudadanía en cuidado del ambiente, separación en la fuente, apoyo a los



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original
Firma _____
Quibdó, Chocó

ACUERDO NUMERO 012

(10 JUN 2011)

Por el cual se reglamenta la actividad del reciclador y el reciclaje, y se establece la Política Pública para el fomento de la recuperación de residuos sólidos en el municipio de Quibdó.

recuperadores y sobre los beneficios sociales, económicos y ambientales del proceso.

b) **Salud, educación y capacitación para los recicladores.** El Comité Interinstitucional Municipal, adelantará programas intensivos de capacitación a los recicladores, en lo relacionado con salud, conocimientos cívicos, organización solidaria, construcción de tejido social, gestores comunitarios, asistencia técnica y gestión empresarial, para promover y fortalecer los procesos organizativos de los Recicladores de Quibdó. Se optimizarán los programas de asistencia y complementación a las familias asociadas a esta labor, con estrategias integrales de educación, salud pública y bienestar que tengan impactos efectivos y medibles a mediano plazo.

c) **Centros de acopio y transformación de residuos sólidos que permitan el aprovechamiento, transformación y comercialización de los residuos sólidos y favorezcan los encadenamientos productivos.** El Municipio de Quibdó promoverá desde un enfoque de economía solidaria, el funcionamiento de Centros de Acopio y Transformación de residuos sólidos en sitios estratégicos de la ciudad, asegurando y regulando precios justos y medidas de protección ante las variaciones del mercado. Así mismo, fomentará proyectos empresariales asociativos con el material que se genere en los centros de reciclaje, con la participación económica, asociativa, administrativa y operativa de los recicladores organizados.

d) **Incentivos económicos a formas asociativas formalmente constituidas y avaladas por el Municipio.** El Comité Municipal para el fomento de la recuperación de residuos sólidos gestionará recursos y donaciones del sector público y privado o de la cooperación internacional, para fortalecer las cooperativas, agremiaciones y demás formas asociativas de trabajen por la dignificación y mejoramiento de las condiciones de vida de los recuperadores

HONESTIDAD Y EFICIENCIA

concejomupaldequibdo@hotmail.com

Cra. 2ª N° 24 a 32 CEL: 3117496722



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original
Firma _____
Quibdó Chocó

ACUERDO NUMERO 012

(10 JUN 2011)

Por el cual se reglamenta la actividad del reciclador y el reciclaje, y se establece la Política Pública para el fomento de la recuperación de residuos sólidos en el municipio de Quibdó.

ambientales y/o recicladores. Se apoyarán las organizaciones ya existentes y se promoverá la afiliación de los Recicladores a las organizaciones de Recicladores en Quibdó.

ARTÍCULO 7º. Los Recicladores organizados de Quibdó serán interlocutores válidos de todas las autoridades Municipales y podrán canalizar la información entre la administración y esta población vulnerable, con el fin de hacer efectivo todo lo dispuesto en el presente Acuerdo. La experiencia de las organizaciones de Recicladores de reconocida trayectoria en la ciudad será aprovechada por el Municipio en el marco de la gestión, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

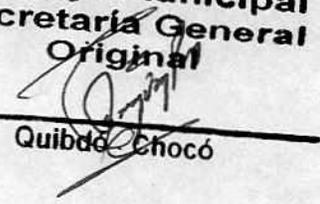
ARTÍCULO 8º. La Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Rural realizará la coordinación de la Política, el Comité y el Plan de Acción definidos en este acuerdo y propiciará la articulación interinstitucional e intersectorial y las relaciones con la empresa privada, las universidades, las ONG's y las comunidades.

Parágrafo 1: este proyecto se financiará con los recursos provenientes de los comparendos ambientales y los recursos incorporados en el plan de acción Municipal.

ARTÍCULO 9º. Este Acuerdo faculta al Alcalde del Municipio de Quibdó a establecer mecanismos que permitan la articulación de la Política Pública para el fomento de la recuperación de residuos sólidos con los programas y políticas para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el contexto de la región y el país, dado que esta problemática supera el ámbito local y que existen relaciones de interconexión y complementariedad con los municipios del Departamento del Chocó, que los convierten en una región con necesidades, intereses y soluciones compartidas y que además existen políticas y compromisos nacionales para la ciudad.



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original
Firma 
Quibdó Chocó

ACUERDO NUMERO 012

(10 JUN 2011)

Por el cual se reglamenta la actividad del reciclador y el reciclaje, y se establece la Política Pública para el fomento de la recuperación de residuos sólidos en el municipio de Quibdó.

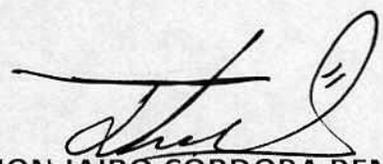
ARTÍCULO 10: Se establece y se institucionaliza mediante este acuerdo en el municipio de Quibdó, el Día Nacional del Reciclador y el Reciclaje como el primero (1) de marzo, con el objeto que la comunidad Quibdoseña ejerza una inclusión social, visibilice y dignifique la actividad que realizan los recicladores en la ciudad de Quibdó.

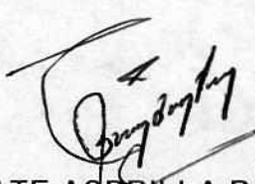
ARTÍCULO 11°. La Administración reglamentará este Acuerdo dentro de los tres (3) meses siguientes a su vigencia y señalará los incentivos y los mecanismos de seguimiento y control para su cumplimiento.

ARTÍCULO 12°. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó a los 10 JUN 2011


JHON JAIRO CORDOBA BENÍTEZ
Presidente


SOCRATE ASPILLA PALACIOS
Secretario General



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
QUIBDÓ.

CERTIFICA QUE:

EL PRESENTE ACUERDO No. 012 DEL 10 JUN 2011 POR EL CUAL SE
REGLAMENTA LA ACTIVIDAD DEL RECICLADOR Y EL RECICLAJE, Y SE
ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FOMENTO DE LA
RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

FUE DISCUTIDO Y APROBADO EN LOS DEBATES Y TÉRMINOS DE LA LEY 136 DE 1994.

EN LOS DEBATES REGLAMENTARIOS REALIZADOS Y VERIFICADOS EN LOS DIFERENTES,
ASÍ:

PRIMER DEBATE: EN LA COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO O HACIENDA PÚBLICA
EL DÍA 03 DE JUNIO DEL 2011, ponente: H.C JESÚS OMAR RENTERÍA BORJA.

SEGUNDO DEBATE: EN SESIÓN PLENARIA EL DÍA 10 DE JUNIO DEL 2011, ponente: H.C
JESÚS OMAR RENTERÍA BORJA.

ESTE PROYECTO SE PRESENTÓ POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE
QUIBDÓ.

SOCRATE ASPILLA PALACIOS
Secretario General

REMISIÓN HOY 13 JUN 2011 REMITO CON OFICIO EL PRESENTE ACUERDO
AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDÓ PARA SU
RESPECTIVA SANCIÓN.

Atentamente,

SOCRATE ASPILLA PALACIOS
Secretario General



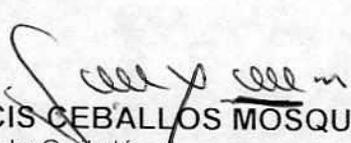
República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nú. 818000795-4

ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ

EN EL DÍA DE HOY 13 JUN 2011 ESTE DESPACHO RECIBE PROCEDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DE QUIBDÓ EL ACUERDO Nro. 012, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ACTIVIDAD DEL RECICLADOR Y EL RECICLAJE, Y SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FOMENTO DE LA RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, EL CUAL PASO DE INMEDIATO AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDÓ CON LA FINALIDAD DE OBTENER SU RESPECTIVA SANCIÓN.

QUIBDÓ, 13 JUN 2011

SANCIONADO, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


FRANCIS CEBALLOS MOSQUERA
Alcalde de Quibdó


JOSÉ ANTONIO RIASCO PALACIOS
Secretario de Servicios Administrativos

HONESTIDAD Y EFICIENCIA

concejomupaldequibdo@holmail.com

Cra. 2ª N° 24 a 32 CEL: 3117496722